

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. 1000507 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GATI CONSULTORES S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numeró 6.357.600 de la Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **JOSE BERNARDO BETANCOURT MARQUEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **94.447.772**, expedida en Cali, quien obra en calidad de representante legal de la GATI CONSULTORES S.A.S. con NIT No 900.370.022-3 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011. Que establece:

..... *Artículo Segundo, "Procedimiento para la Invitación pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)"*

2) Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de la Oficina de Estrategia y Desarrollo está interesada en recibir propuestas para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS**

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la Invitación Publica N° 15 de 2013, el día 29 de noviembre de 2013 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

4) Que el día 09 de Diciembre de 2013, a las 3:00 PM, se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficinas de Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas CRYSTAL DE COLOMBIA S.A.S. Y GATI CONSULTORES S.A.S. y se informó de la adjudicación de este contrato a la empresa **GATI CONSULTORES S.A.S.**, quien obtuvo el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública N° 15 de 2013. El acta de adjudicación, fue publicada el día 19 de diciembre de 2013 en la página web Positiva.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. 0902 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GATI CONSULTORES S.A.S.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000.00)** (valor que incluye IVA) respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2013000466 expedido el 26 de junio de 2013 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$500.000.000.00, el cual se afectará en la suma de \$490.000.000.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Adquisición, implementación y parametrización de una herramienta de calidad de datos

PARAGRAFO PRIMERO: La herramienta tecnológica de software de CALIDAD DE DATOS de manera automatizada debe permitir la administración de la calidad y perfilamiento de datos, así junto con la asesoría y acompañamiento en la transferencia de conocimientos en el uso de la herramienta, construcción y evaluación de diagnósticos, levantamiento de reglas de datos, elaboración de propuestas y soluciones, asociadas a problemáticas de los datos presentes en áreas, procesos y sistemas de información relacionados con la atención integral de la siniestralidad en Positiva Compañía de Seguros, para garantizar a través de la ejecución de este proyecto la mejora en los procesos de la entidad en relación a:

- Obtener calidad, seguridad y trazabilidad de datos.
- Aumentar la cultura de valor sobre los activos de datos de la compañía.
- Fomentar la confianza en la información.
- Ejercer control sobre los procesos que intervienen en el ciclo de vida de los datos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios, actividades a prestar y realizar están descritas en los términos de referencia de la Invitación Pública N° 15 de 2013, la propuesta del contratista con sus anexos y documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. 00002 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GATI CONSULTORES S.A.S.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. El Contratista deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos Con los documentos exigidos por el Contratante y con el aval del Supervisor.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, POSITIVA hará entrega en medio magnética de este manual, el cual EL CONTRATISTA declara recibido con la suscripción del presente contrato.
10. para el cabal cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA tendrá en cuenta En el personal que sea requerido el siguiente: PERFIL TÉCNICO:
 - Personal experto en el manejo de herramientas especializadas en perfilamiento y calidad de datos, con experiencia de más de dos años.
 - El contratista debe garantizar el perfil de las personas solicitadas, los tiempos de respuesta y actividades definidas y aceptadas entre las partes acorde con los ANS establecidos.
11. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO. El proveedor garantizará al 100% la transferencia de conocimiento de todos los aspectos relacionados con la administración de la herramienta de perfilamiento y calidad de datos adquirida con este contrato, a los ingenieros y/o colaboradores designados por POSITIVA
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
13. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. 0902 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GATI CONSULTORES S.A.S.

17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo (si hay lugar).
18. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA garantizara soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones del software teniendo en cuenta los siguientes niveles de servicio:

- Brindar soporte técnico de la solución por medio de una línea que funcione 7 días a la semana, 24 horas al día, que será el punto de contacto que tendrá POSITIVA con la finalidad de que sea el canal para recibir mantenimiento preventivo, correctivo, atención a fallas leves y críticas del sistema y actualizaciones.
- El Proponente debe contar con una línea de servicio al cliente tipo: PBX, celular, Call Center, Help Desk o similar de tal manera que POSITIVA pueda hacer contacto con fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse al modelo de servicio 7x24 y tiempo de respuesta cuatro horas.
- Proponente debe disponer de mínimo (1) un técnico de turno para atender los servicios requeridos los cuales deben ajustarse al modelo de servicio.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS, No. 0902 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GATI CONSULTORES S.A.S.

- Todas las partes y componentes deben ser entregadas instaladas y configuradas en sitio, se debe acordar la fecha de instalación y configuración de la misma.
- Los productos entregados deberán tener garantía directa con el fabricante de mínimo 1 año.
- Dentro del periodo de garantía, el proponente suministrará todos los elementos necesarios, de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para Positiva. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las licencias.
- Dentro del periodo de garantía, el proponente solucionara el imperfecto con el funcionamiento del software en un tiempo de respuesta máximo de (4) cuatro horas.
- Dentro del periodo de garantía, en caso que la reparación del software demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el Proponente suministrará en forma inmediata una(s) licencias de soporte iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.
- Dentro del periodo de la garantía, y si luego de un (1) mes, el software objeto de la reparación no es entregado en perfecto estado de funcionamiento, el proponente en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para POSITIVA.
- al momento que el Contratante requiera el servicio de soporte y el Proponente no lo pueda brindar por medio de acceso remoto, deberá asignar un ingeniero especializado para acudir al sitio, con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas, una vez establecida y coordinada la llamada.
- Los asesores técnicos y funcionales brindados por el Proponente, deben tener conocimientos avanzados en el uso y configuración del software de calidad y perfilamiento de datos adquirido.
- A su vez POSITIVA Compañía de Seguros S.A podrá solicitar la visita de al menos un cliente que tenga la herramienta instalada, con el fin de verificar su funcionamiento, funcionalidad y los aspectos más importantes y relevantes.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000.00) incluido IVA**, suma que será pagada por Positiva Compañía de Seguros S.A. de la siguiente manera:

1. La suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (374.000.000.00) IVA INCLUIDO** a la entrega e instalación de las licencias previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato, dentro de los treinta (30) días, posteriores a la radicación de la factura con sus soportes.
2. La suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$116.000.000.00) IVA INCLUIDO** al finalizar la prestación de servicios profesionales de consultoría, implementación y capacitación de la herramienta



CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No 0902 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GATI CONSULTORES S.A.S.

previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato, dentro de los treinta (30) días, posteriores a la radicación de la factura con sus soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL valor total de este contrato incluye el valor de mantenimiento, actualización y soporte de la herramienta por un año a partir de la firma del acta de iniciación.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

POSITIVA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013000466 expedido el 26 de junio de 2013 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$500.000.000.00, el cual se afectará en la suma de \$490.000.000.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO:

El plazo de ejecución para la adquisición de la herramienta será hasta el 31 de diciembre de 2013; el plazo de ejecución para la implementación y parametrización será hasta el 28 de febrero de 2014, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. 0902 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS. S.A. Y GATI CONSULTORES S.A.S.

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente, deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No. 00902 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GATI CONSULTORES S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato será Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL ADJUDICATARIO** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS NO. 0902 **DE 2013**
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GATI CONSULTORES S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Estrategia y Desarrollo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACIÓN:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS UNB.090.2 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GATI CONSULTORES S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga en caso de ser necesario únicamente a carnetizar, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No 0902 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GATI CONSULTORES S.A.S.

datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CALIDAD DE DATOS No 000902 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GATI CONSULTORES S.A.S.

protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actué el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, se adhieren a las políticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Compañía, contenidas en el Manual de Requisitos y Obligaciones de contratistas en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

20 DIC 2013

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA



ÁLVARO HERNÁN VELEZ MILLAN
Presidente

JOSE BERNARDO BETANCOURT MARQUEZ
Representante Legal

Elaboro: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey.

